



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/2025 de fecha 29 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-010/2025

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 034-037/2023, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2023 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL SR. NICOLÁS GIUDICI ABDO, POR LA FINCA N° 54 CON CTA. CTE. CTRAL. N° 19-1422-03, 19-1422-04, 19-1422-01 Y 19-1422-02, DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL "CANTEGRILL", CIUDAD DE SAN BERNARDINO, POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 104/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de enero de 2025, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 08/2025, de fecha 09 de enero de 2025, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 034-037/2023, DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2023 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL SR. NICOLÁS GIUDICI ABDO, POR LA FINCA N° 54 CON CTA. CTE. CTRAL. N° 19-1422-03, 19-1422-04, 19-1422-01 Y 19-1422-02, DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL "CANTEGRILL", CIUDAD DE SAN BERNARDINO, POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 034-037/2023, de fecha 07 de junio de 2023, "POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL SR. NICOLÁS GIUDICI ABDO, POR LA FINCA N° 54 CON CTA. CTE. CTRAL. N° 19-1422-03, 19-1422-04, 19-1422-01 Y 19-1422-02, DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL "CANTEGRILL", CIUDAD DE SAN BERNARDINO, POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS", se adjudicó y autorizó la suscripción del Contrato de Arrendamiento entre las partes mencionadas;

Que, el Sr. Nicolás Giudici Abdo, con C.I. N° 3.988.912, en fecha 21 de junio de 2023, presentó una nota por Mesa de Entrada de la Dirección de Inversiones, identificada como Expediente ND9-6924-2023-000076, mencionando cuanto sigue: "...dejar sin efecto la propuesta que he presentado para el arrendamiento del inmueble de propiedad del IPS, identificado como Finca N° 54, Cta. Cte. Ctral. N° 19-1422-03, 19-1422-04, 19-1422-01 y 19-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/2025 de fecha 29 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-010/2025

1422-02, para la construcción en el predio baldío. Lamentablemente me veo obligado a tomar esta decisión, por una persecución injusta hacia mi persona por parte de los medios...";

Que, por Memorando DIV/ADI/N° 269/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024, la Dirección de Inversiones, ha remitido a la Dirección Jurídica, el Informe Técnico DIV/ADI/N° 08/2024, de fecha 14 de noviembre de 2024, a fin de contar con el parecer correspondiente;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 990/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Dirección Jurídica, concluyó que: "...considerando las circunstancias presentadas, resulta viable elevar a la Máxima Autoridad Institucional la solicitud de dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 034-037/2023, de fecha 07 de junio de 2023, dado que no se ha perfeccionado contrato alguno entre el Instituto y el Nicolás Giudici Abdo, con C.I. N° 3.988.912, lo que implica la inexistencia del vínculo jurídico";

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración a resolver sobre los inmuebles de propiedad del Instituto de Previsión Social;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE

- 1°) Dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 034-037/2023, de fecha 07 de junio de 2023 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y EL SR. NICOLÁS GIUDICI ABDO, POR LA FINCA N° 54 CON CTA. CTE. CTRAL. N° 19-1422-03, 19-1422-04, 19-1422-01 Y 19-1422-02, DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL "CANTEGRILL", CIUDAD DE SAN BERNARDINO, POR UN PLAZO DE 20 (VEINTE) AÑOS", por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de la Dirección de Inversiones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

INSTITUTO
DE PREVISIÓN
SOCIAL
SECRETARÍA
DE ADMINISTRACIÓN

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 005/2025 de fecha 29 de enero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-010/2025

con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

INSTI
MA
C
C

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.